

OBJETO DE AUDITORIA: GESTIÓN DEL PROGRAMA 20
“DESARROLLOS Y SUMINISTROS PARA LA ENERGÍA NUCLEAR”
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA / Período auditado: 01-01-2015 al 30-6-2016

GERENCIA DE CONTROL DE GESTIÓN DEL SECTOR NO FINANCIERO.
Departamento de Control de Gestión de Organismos Descentralizados y otras entidades.

Normativa analizada / Marco normativo aplicable

Decreto 10.936/50, Decreto - Ley 22.498/56, (ratificado por Ley 14.467), Decreto - Ley 22.498/56, Ley 24.804, Actividad Nuclear, con más su Decreto reglamentario 1390/98, Ley 25.018 Régimen de Gestión de Residuos Radiactivos, la Convención Internacional Conjunta sobre la Seguridad en la Gestión de los Combustibles Gastados y la Seguridad en la Gestión de los Residuos Radiactivos, refrendada por la Ley 25.279 Decreto 1612/06.

Aclaraciones previas

La Comisión Nacional de Energía Nuclear (CNEA) fue creada mediante el Decreto 10.936/50, reorganizada por Decreto - Ley 22.498/56, (ratificado por Ley 14.467). El organismo es el ejecutor de la política que en materia nuclear fija el Estado Nacional, ejerciendo funciones de investigación y desarrollo (Ley 24.804, Ley Nacional de la Actividad Nuclear). Desde entonces, la institución se dedica al estudio, al desarrollo y a las aplicaciones en todos los aspectos vinculados con la utilización pacífica de la energía nuclear. Hoy es el organismo promotor del área en nuestro país.

La CNEA está constituida como un organismo autárquico dependiente al inicio del período bajo análisis de la Secretaría de Energía del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Actualmente, la referida Secretaría se encuentra en la órbita del Ministerio de Hacienda.

Sus actividades se encuentran principalmente regidas por dos normas que tutelan su funcionamiento: el Decreto - Ley 22.498/56 y la Ley 24.804, Actividad Nuclear, con más su Decreto reglamentario 1390/98. Además, la CNEA es responsable de la aplicación del Régimen de Gestión de Residuos Radiactivos (Ley 25.018) y de la Convención Internacional Conjunta sobre la Seguridad en la Gestión de los Combustibles Gastados y la Seguridad en la Gestión de los Residuos Radiactivos, refrendada por la Ley 25.279.

El primer nivel operativo de la Institución fue aprobado por el Decreto 1612/06 encontrándose compuesto por una Presidencia, Vicepresidencia y una Gerencia General, de las cuales dependen cuatro Gerencias de Área relacionadas con aspectos sustantivos y seis Gerencias de soporte administrativo institucional. La estructura organizativa, organigrama y misiones y funciones de las aperturas inferiores de la GAEN fueron aprobados por la Resolución de Presidencia (R.P.) 378/11 y modificatorias.

La responsabilidad primaria de la GAEN es “entender en la planificación, implementación, administración y control de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, diseño, ingeniería, montaje, puesta en marcha, servicios y formación de recursos humanos en las áreas de Reactores Nucleares y Suministros Nucleares, en particular Reactores Nucleares de Potencia. Asesorar a las autoridades de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA sobre la inserción sustentable y conveniente de la nucleoelectricidad en el contexto energético nacional” (Decreto 1612/06)

La GAEN despliega su actividad en diversas locaciones, contando para ello con dependencias de carácter administrativo en la denominada “Sede” (Edificio Central CNEA), el .sito en la ciudad de San Carlos de Bariloche, al igual que la Gerencia de Coordinación Centro Atómico Bariloche, la Gerencia Instituto Balseiro, la Gerencia Ingeniería Nuclear y la Gerencia Proyecto RA-10. Ésta última cuenta a su vez con una Subgerencia Construcción Proyecto RA-10 ubicada en el Centro Atómico Ezeiza (CAE), partido de Ezeiza. En este último también se encuentra la Subgerencia de Instrumentación y Control. La Gerencia de Materiales junto con la Gerencia de Desarrollo, Ensayos y Gestión de Vida y la Gerencia Reactores y Centrales Nucleares se sitúan en el Centro Atómico Constituyentes (CAC) en la CABA. La Subgerencia Gestión Administrativa se halla localizada en la CABA (fuera de la Sede). Cabe señalar que la enumeración efectuada no pretende resultar abarcativa de la totalidad de las dependencias de la GAEN.

El Programa 20, cuya Unidad Ejecutora es la Gerencia de Área Energía Nuclear (GAEN), tiene como objetivo de acuerdo a las obligaciones delegadas en la Comisión Nacional de Energía Atómica por la Ley 24.804 (Ley Nacional de Actividad Nuclear), la Ley 22.179 y el Decreto 1012 del 16/05/1980 mantener actualizada la capacidad del país en las actividades de diseño, ingeniería, montaje, puesta en marcha, operación, asistencia y extensión de la vida útil de las centrales nucleares de potencia en operación, en construcción y futuras, consolidar el funcionamiento y desarrollar nuevos conceptos y aplicaciones de los reactores nucleares de experimentación y producción y ampliar la provisión de materiales especiales para mejorar las prestaciones de los reactores y centrales nucleares.

CONCLUSIONES

El objeto de auditoría consistió en el análisis de la gestión del Programa 20 “Desarrollos y Suministros para la Energía Nuclear” en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica-CNEA, por el período 01/01/2015 al 30/06/2016. De análisis de tareas realizadas se destacan los siguientes hallazgos:

La definición de las metas, producción bruta e indicadores no da cuenta acabada de la tarea desarrollada por la Unidad Ejecutora del Programa para el cumplimiento de la responsabilidad primaria, acciones y objetivos presupuestarios definidos.

La información de base referida a la ejecución de las producciones terminales es generada y sistematizada por distintas áreas de la organización sin coordinación orgánica entre ellas, provocando inconsistencias entre el producto de las distintas fuentes, afectando su confiabilidad.

La herramienta de gestión implementada no contempla la totalidad de los procesos y actividades que desarrolla la GAEN y carece de una norma que la implemente y le otorgue obligatoriedad y reglamente su funcionamiento

No se ha confeccionado un Plan Operativo único que refleje la totalidad del accionar de la GAEN que comprenda las actividades desarrolladas y permita correlacionar los productos definidos, plazos establecidos y recursos presupuestarios para su concreción.

Existencia de estructura orgánica segmentada, con superposiciones operativas-funcionales en áreas administrativas y áreas constituidas ad-hoc que no cuentan con aprobación formal, o respaldadas en actos administrativos emitidos por instancias sin la competencia requerida.

Incumplimientos de los procedimientos establecidos en materia de circuito de pagos y de los procedimientos establecidos en la normativa aplicable en materia de contrataciones, consignado en el análisis de otras contrataciones no realizadas en el marco del Programa 20-Proyecto RA-10.

Respecto del Proyecto RA-10-Obra Civil Expediente 1438/13-Licitación Pública 129/15, el proceso licitatorio no favoreció la concurrencia y competencia entre los oferentes, limitando una mayor afluencia de ofertas que amplíen las posibilidades de comparación de precios, asimismo resaltan aspectos señalados respecto de plazos de tramitación, modificaciones de puntajes para evaluación de ofertas, otros hallazgos, así como también el incremento del costo de la obra.

Acuerdos con Universidades para la provisión de asistencia técnica, que se asimilan a una contratación de personal encubierta, transfiriendo la vinculación contractual con los involucrados al ámbito de la Universidad, quien percibe, como contraprestación por parte de CNEA, un canon por gastos administrativos de implementación (reclutamiento de candidatos, facturación mensual de servicios y facturación por contratación de seguros, etc.

No se incorporan a las tramitaciones constancias que den cuenta de forma inequívoca de la motivación y/o necesidad para contar con los servicios requeridos, la cantidad cierta de recursos humanos, junto con los perfiles definidos.

Por lo expuesto se concluye que durante el período auditado se advirtieron debilidades respecto de la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía; cuyo impacto en la gestión del Programa 20 analizado se refleja en los hallazgos consignados en el capítulo 4 del presente informe.